

12 de noviembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0196-2020

Señora
Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria
Concejo Municipal
Municipalidad de Belén

Asunto: Respuesta a oficio 5430/2020 del 07 de octubre del 2020.

Estimada señora

En atención al oficio 5430/2020 del 07 de octubre del 2020 mediante el cual se remite el acuerdo del Concejo Municipal de Belén, tomado en la sesión ordinaria N°54-2020, con la solicitud para la ampliación de restricción de operación de locales comerciales a beneficio de los patentados; me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la entidad rectora en la prevención de riesgos y en los preparativos necesarios para atender situaciones de emergencia, por lo que las acciones ordinarias y extraordinarias tienen como principio fundamental del accionar la protección de la vida, no solo de los costarricenses sino de todo habitante o residente en el país. Sus competencias ordinarias están definidas en el artículo 14 de la Ley 8488, y sus competencias extraordinarias, en el marco de las emergencias declaradas, están definidas en el artículo 15 del mismo cuerpo normativo. La CNE cumple su función de coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres, a través de los Comités de Emergencia, por lo que es la entidad competente para regular, instruir y dar los lineamientos a dichos Comités en la atención de emergencias y desastres.

La gestión de este riesgo es la base principal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) entendido este como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada. Su propósito es la promoción y ejecución de

12 de noviembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0196-2020

los lineamientos de la política pública que permiten tanto al Estado Costarricense como a los distintos sectores de la actividad nacional, incorporar el concepto de gestión del riesgo como eje transversal de la planificación y de las prácticas del desarrollo.

El SNGR se estructura por medio de las instancias de coordinación definidas en el artículo 10 de la Ley 8488. Por su parte, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. En este sentido, derivado de las particularidades de esta emergencia, se ha conformado la Sala de Análisis de Situación Nacional por COVID-19 para fortalecer las capacidades en la dirección y coordinación de acciones del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) así como del Gobierno Central, para el abordaje de situaciones producto de la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19; está conformada por las siguientes instituciones: ICE, CCSS, MINSA, MICITT, CNE, MIDEPLAN, MEIC, IMAS, INCAE y OPS |OMS.

En este sentido, esta Presidencia ha solicitado a la Dirección de Gestión del Riesgo el criterio técnico, ante lo cual el Sr. Luis Fernández Rivas, Gestor de Riesgo y el Sr. Sigifredo Pérez Fernández, Director Gestión del Riesgo manifestaron mediante oficio CNE-DGR-OF-171-2020 del 06 de noviembre de 2020 lo siguiente:

“Con relación a modificar los horarios de operación de los locales comerciales se menciona que a partir del mes de septiembre del 2020 se inició con un proceso de apertura controlada que se basa en la implementación del Modelo Costa Rica Trabaja y Se Cuida. Este modelo se basa en escenarios de mayor o menor apertura de comercios que está determinado por 3 factores que son: 1) El Índice de Riesgo Cantonal que depende de la cantidad de casos por COVID 19 que exista en el cantón según incrementen o disminuyan; 2) El porcentaje de implementación del Plan Cantonal de Prevención por COVID 19 que deberá ser desarrollado por la Municipalidad y mediante la articulación del Comité Municipal de Emergencias, donde el porcentaje mínimo requerido de 80% de implementación; y 3) el riesgo que existe en desarrollar una actividad comercial de generar contagios por COVID 19 y la posibilidad de implementar protocolos de prevención del COVID 19.”

12 de noviembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0196-2020

Una descripción profunda de lo mencionado está disponible en la página de internet de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias mediante el siguiente link:

[https://www.cne.go.cr/covid/modelo_gestion_compartida/Modelo%20de%20Gestion%20por%20Responsabilidad%20Compartida%20Costa%20Rica%20Trabaja%20y%20se%20Cuida%20\(Versión%20final\).pdf](https://www.cne.go.cr/covid/modelo_gestion_compartida/Modelo%20de%20Gestion%20por%20Responsabilidad%20Compartida%20Costa%20Rica%20Trabaja%20y%20se%20Cuida%20(Versión%20final).pdf)

Con lo expuesto hasta el momento y con la información disponible en la página de internet mencionada, es importante recalcar que el Modelo de Gestión Compartida Costa Rica Trabaja y Se Cuida, consiste en gestionar la participación de los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, en la promoción, comunicación, auto regulación, control y supervisión de la aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención de contagio por COVID 19, en cada uno de los territorios, y dentro de la estructura de organización del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR); con el objetivo principal de promover esfuerzos desde los gobiernos locales, en la articulación de los Comités Municipales de Emergencias y sistematizando acciones que permitan generar un impacto significativo en la aparición de nuevos casos COVID 19, en un contexto nacional que busca mantener un equilibrio entre las condiciones sanitarias y socioeconómicas. Más detalles del modelo se pueden revisar en la siguiente página de internet:

https://www.cne.go.cr/covid/Modelo_Gestion_Compartida.aspx

Por otra parte, en las últimas semanas, se han presentado varios procesos de aperturas comerciales en escenarios de riesgo controlado bajo el marco del Modelo mencionado, dentro de las que se encuentran las siguientes directrices:

- MS-DM-6958-2020 Modelo Gestión Compartida.*
- MS-DM-7344-2020 con relación a la apertura de Bares y Casinos en el marco del Modelo de Gestión Compartida.*
- MS-DM-8527-2020 con relación a la ampliación de horario playas en el marco del Modelo de Gestión Compartida.*

En resumen, la modificación de las medidas adoptadas para la contención en la propagación de la enfermedad del COVID-19 irá en función del contexto epidemiológico; tomando en cuenta esto es que ha sido posible permitir mayor

12 de noviembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0196-2020

apertura en el marco de la implementación del Modelo Costa Rica Trabaja y se Cuida, bajo escenarios de riesgo controlado.”

Para los efectos del presente oficio, es menester comentar que el Ministerio de Salud es la entidad que ejerce la rectoría en salud, mediante la cual lidera, promueve y articula, de manera efectiva, los esfuerzos de los actores sociales y ejerce sus potestades de autoridad sanitaria, para proteger y mejorar la salud de la población. En este sentido, a través de resoluciones ha emitido medidas sanitarias con base en lo establecido en la Ley General de Salud y normas conexas, para evitar el ingreso a ciertos ríos fronterizos, a playas, parques y demás lugares identificados como focos de contagio. Por tanto, la solicitud que el municipio realiza respecto a la apertura de comercios debe ser sometida a valoración del Ministerio de Salud, ente con la competencia legal para determinar lo relativo a los permisos de funcionamiento de los locales comerciales.

Sin otro particular,

Alexander Solis Delgado
Presidente
CNE

Los aspectos legales del documento,
fueron revisados por

Unidad de Asesoría Legal

cc: Archivo